



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

REFORMA No. 1

Periódico Oficial: No. 50

Tomo: LIII

Fecha de Publicación: 23-06-1928

El C. Lic. EMILIO PORTES GIL, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber,

Que el H. Congreso del Estado se ha servido expedir el siguiente:

DECRETO

“**NUM. 98.-** El XXX H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en nombre del pueblo que representa, decreta:

ARTICULO UNICO.- Se reforma la Constitución Política del Estado, en sus artículos 26, 37, 43, 48, 58 Fracc. XLII, 60, 72, 84, 85, 150, 151 y 165, en la siguiente forma:

Art. 85.- En los casos de renuncia o muerte del Gobernador o cuando se le declare con lugar a formación de causa ocurrida durante los dos primeros años del período y que dejan acéfalo el Poder Ejecutivo el Congreso constituido en sesión permanente y secreta nombrará por el voto cuando menos de cinco del número total de sus miembros un Gobernador Interino que promulgará el decreto que se expida conforme a la fracción XLII del artículo 58 de esta Constitución. El Congreso convocará a elecciones dentro de los diez días siguientes a la toma de posesión del Gobernador interino nombrado. El Gobernador que resulte electo durará todo el tiempo que falta para completar el período. Si los hechos tuvieren lugar dentro de los dos últimos años no se convocará a nuevas elecciones y la persona designada por el Congreso durará en funciones de Gobernador hasta terminar el período.- Si el Congreso está en receso, la Comisión Permanente por el voto de la mayoría de sus miembros en los términos que se indican convocando desde luego a sesiones extraordinarias para rectificar o revocar el nombramiento hecho por la Permanente.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO:- Este Decreto empezará a regir tan luego como sean debidamente sancionadas las reformas del artículo 115 de la Constitución General.

Salón de sesiones del H. Congreso del Estado. C. Victoria, Tamps., a 1o. de junio de 1928.- **Jesús Ma. Cárdenas**.- Diputado Presidente.- **Víctor Saavedra**.- Diputado Secretario.- **Francisco Gutiérrez**.- Diputado Secretario.- Rúbricas.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado, a los siete días del mes de junio de mil novecientos veintiocho.- **E. Portes Gil**.- El Srio. Gral. de Gobierno, **Lic. F. Canales**.